



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035-2020-GACTE-MPPA-A

Aguaytia, 07 de octubre del 2020.

VISTO.-

El Exp. Externo N°05082-2020, de fecha 21 de agosto del 2020, presentado **ROLANDO LUIS ALVARADO JARA** identificado con DNI N° 25531383, **ELVIRA ARCE HERVACIO DE ALVARADO** identificada con DNI N° 23013162, **NAZARIA HERBACIO ROMERO** identificada con DNI N° 00176427, **JORGE LUIS CHANG GALVEZ** identificado con DNI N° 42877758 y **MERY MERCEDES ARCE HERBACIO** identificada con DNI N°42690745, solicita **Sub División de Lote Sin Cambio de Uso**, del bien inmueble signado como Mz. "147A" - Lote N° "3" con código de Predio N° **P190035144**, ubicado en el Centro Poblado Pampa Yurac Sector 01 Pampa Yurac, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, Informe N° 506-2020-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 24 de setiembre del 2020 e Informe Técnico Legal N°010-2020-AKPG/GACTE-MPPA-A de fecha 07 de octubre del 2020, y;

Handwritten signature/initials

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra carta magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico



Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 20° son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Artículo 39° prescribe "...Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que mediante Artículo 4° de la **Norma GH.04 del "Reglamento Nacional de edificaciones - RNE"**, establece que la propuesta de subdivisión, deberá estar sujeta a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación, Mediante la Ley N° 30494, ley que modifica la Ley 29090, "**Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones**", en su **Artículo 3°.- Definiciones:** Para los fines de la presente Ley, entiéndase por: (...) numeral 8. Subdivisión de Predio Urbano; Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice. El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación.



Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por **ROLANDO LUIS ALVARADO JARA** identificado con DNI N° 25531383 **ELVIRA ARCE HERVACIO DE ALVARADO** identificada con DNI N° 23013162, **NAZARIA HERBACIO ROMERO** identificada con DNI N° 00176427, **JORGE LUIS CHANG GALVEZ** identificado con DNI N° 42877758 y **MERY MERCEDES ARCE HERBACIO** identificada con DNI N°42690745, que acredita el derecho de propiedad de acuerdo al certificado Literal de Partida N° P19035144, con un área de 1,511.4000 m², ubicado en el Centro Poblado Pampa Yurac Sector 01 Pampa Yurac del Distrito y Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, y, según Expediente Técnico: Planos y Memoria Descriptiva suscritos por el profesional responsable: Ing. Geógrafo Grimaldo Rigoberto Bacilio Motta con Registro del C.I.P. N° 93016 y Código de Verificador Común CIV N° 008798VCZRVI y tiene las siguientes características:

MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DEL LOTE MATRIZ, LOTE "3" MANZANA "147A" (P19035144)

El lote matriz según su inscripción, presenta los linderos y medidas perimétricas siguientes:

Lote N° 3 de la Manzana "147A"

<u>Lindero</u>	<u>Medida</u>	<u>Colindancia</u>
Por el frente	13.45.00 ml.	Carretera Federico Basadre
Por la derecha		Lotes 2, 13



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"

1	:	21.8000 ml.	
2	:	40.4000 ml.	
Por la izquierda	:		Lotes 4,3, Fundo Ingrid
1	:	8.9000 ml.	
2	:	7.0000 ml.	
3	:	18.0000 ml.	
4	:	10.0000 ml.	
5	:	36.5500 ml.	
Por el fondo	:	27.5000 ml.	Lote 6
Perímetro	:	183.60 ml.	
Área	:	1,511.4000 m2.	

Que, mediante Informe N° 506-2020-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Catastro, **donde declara PROCEDENTE y sugiere a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial emitir la Resolución de Gerencia a favor de los Interesados, por concepto de Sub División de terreno sin cambio de uso;** así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 010-2020-AKPG-GACTE-MPPA-A de fecha 07/10/2020, el Apoyo Técnico Lega de esta Gerencia, refiere que existiendo conformidad técnica expresada en el Informe N° 506-2020-SGC/GACTE-MPPA-A, opina por la **PROCEDENCIA** de lo solicitado por los administrados cual es, la Autorización de Sub División sin cambio de uso (S.C.U) del Lote N° 3 de la Manzana "147A" del Centro Poblado Pampa Yurac Sector 01 Pampa Yurac del Distrito y Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, a favor de **ROLANDO LUIS ALVARADO JARA, ELVIRA ARCE HERVACIO DE ALVARADO, NAZARIA HERBACIO ROMERO, JORGE LUIS CHANG GALVEZ y MERY MERCEDES ARCE HERBACIO.**

La aprobación de la subdivisión de Lotes es un acto administrativo aprobado por la Municipalidad Provincial, el cual no puede ser cuestionado vía registral.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la parte tercera del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARA PROCEDENTE, el proyecto de Sub División Sin Cambio de Uso del predio signado como Lote "3" - Mz"147A", inscrito en la Partida N° P19035144, ubicado en el Centro Poblado Pampa Yurac Sector 01 Pampa Yurac Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, con un área total del lote matriz de 1.511.4000 m²

PROPUESTA DE SUBDIVISION:

El predio será subdividido en 05 sub lotes (Lotes 3A, 3B, 3C, 3D y 3E) y un Pasadizo Común; los lotes obtenidos presentan los siguientes linderos y medidas perimétricas, planteado según el requerimiento de los propietarios, tal como se encuentra en el plano de SUBDIVISIÓN que se adjunta.

Lote N° 3A		
Lindero	Medida	Colindancia
Por el frente	7.59 ml.	Carretera Federico Basadre
Por la derecha	21.80 ml.	Lote 2
Por la izquierda	21.71 ml.	Pasadizo Común
Por el fondo	7.76 ml.	Lote 3B
Perímetro	:	65.95 ml.
Área	:	166.91 m2.

Lote N° 3B		
Lindero	Medida	Colindancia
Por el frente	20.98 ml.	Pasadizo Común
Por la derecha	7.76 ml.	Lotes 3A
Por la izquierda		Lotes 3C, 6
1	:	20.00 ml.
2	:	8.80 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Por el fondo	: 40.40 ml.	Lote 13
Perímetro	: 97.94 ml.	
Área	: 348.56 m ² .	

Lote N° 3C

Lindero	Medida	Colindancia
Por el frente	: 10.33 ml.	Pasadizo Común
Por la derecha	: 20.00 ml.	Lote 3B
Por la izquierda	: 19.98 ml.	Lote 3D
Por el fondo	: 9.70 ml.	Lote 6
Perímetro	: 60.01 ml.	
Área	: 200.15 m ² .	

Lote N° 3D

Lindero	Medida	Colindancia
Por el frente	: 9.74 ml.	Pasadizo Común
Por la derecha	: 19.98 ml.	Lote 3C
Por la izquierda	: 20.00 ml.	Fundo Ingrid
Por el fondo	: 9.00 ml.	Lote 6
Perímetro	: 58.72 ml.	
Área	: 187.16 m ² .	

Lote N° 3E

Lindero	Medida	Colindancia
Por el frente	: 4.66 ml.	Federico Basadre
Por la derecha	: 41.56 ml.	Pasadizo Común
Por la izquierda	:	Lotes 4,5, Fundo Ingrid
1	: 8.90 ml.	
2	: 7.00 ml.	
3	: 18.00 ml.	
4	: 10.00 ml.	
5	: 15.35 ml.	
Por el fondo	: 19.02 ml.	Pasadizo Común
Perímetro	: 124.49 ml.	
Área	: 534.60 m ² .	

Pasadizo Común

Lindero	Medida	Colindancia
Por el frente	: 1.20 ml.	Federico Basadre
Por la derecha	:	Lotes 3A, 3B, 3C, 3D
1	: 42.69 ml.	
2	: 20.07 ml.	
Por la izquierda	:	Lotes 3E
1	: 41.56 ml.	
2	: 19.02 ml.	
Por el fondo	: 1.20 ml.	Fundo Ingrid
Perímetro	: 74.02 ml.	
Área	: 534.60 m ² .	

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP – Zona Registral N° VI Sede Pucallpa – Oficina Registral Ucayali; Oficina receptora de Aguaytia; para los efectos de inscripción correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la distribución y notificación de la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Ing. David Aaron Simon Sabino
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL